

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 02347 de fecha 24.10.16, que Llama a Propuesta Pública.
4. Acta de Evaluación Técnica de fechas 01.12.16.
5. Certificado N° 13 de fecha 20.12.16, que Acuerda Autorizar suscribir Contrato superior a 500 UTM, según el Artículo N° 65 Letra i) de la Ley N° 18.695.
6. Decreto Exento N° 02740 de fecha 20.12.16, que Adjudica la Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 02741 de fecha 20.12.16, que Aprueba el Contrato.
8. Presupuesto del Contratista Alberto Lara Cáceres de fecha 29.09.17.
9. Informe Técnico de la Dirección de Obras Municipales de fecha 06.11.17.
10. El Artículo N° 10 Numeral 7 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere realizar el aumento de la contratación de la "Provisión Mano de Obra para Ejecución de Obras Menores y Urgencia, Comuna de Santa Cruz", para la ejecución de obras en la operación de vehículos para la reparación de caminos de la Zona Urbana de la Comuna por un periodo de 3 meses.
2. Según el Punto N° 16 de las Bases Administrativas que establece el Aumento de Cantidad del Servicio y Modificaciones de Contratos.
3. El Proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.999.001.009.

DECRETO

EXENTO N° 02988

1. **APRUÉBESE** el Aumento de Obra en el valor mensual de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos) para la ejecución del Contrato de la Obra: "**PROVISIÓN MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA DE SANTA CRUZ**", por un periodo de 3 meses, entre el Señor **ALBERTO ENRIQUE LARA CACERES**, RUT. N° 15.111.649-3, domiciliado en Cruce de Apalta S/N de la Ciudad de Santa Cruz y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, Cédula de Identidad N° 11.556.094-8, por el monto y plazo que en dicho Instrumento Público se señala.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra respectiva por el Departamento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Contrato respectivo por el Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE

GWAC/MARR/FMGR/GAGV/rcp

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/